

PROPUESTA PROVISIONAL (II) DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS” _CONVOCATORIA 2024

PRIMERO.- Mediante Resolución de 28 de mayo de 2024 de la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud Mental y Adicciones, se convoca para el ejercicio 2024, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Consumo, en materia de drogodependencia y adicciones **línea 2**, dirigidas a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades Ante las Drogas”.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y el correspondiente trámite de subsanación, no ha tenido lugar notificar resoluciones de inadmisión de solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por aquellas entidades que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables en este procedimiento.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, realizó la valoración previa de las solicitudes, en virtud de la cual formuló una propuesta provisional de resolución de concesión, firmada y publicada el 02 de septiembre de 2024, en la que aparece el listado de entidades beneficiarias provisionales y el listado de entidades que no alcanzaban la puntuación suficiente para ser beneficiaria provisional, abriéndose en esa fecha un plazo de 10 días hábiles para aportar el formulario Anexo II y el resto de documentación conforme se establece en el aptdo. 15.a. de las bases reguladoras.

Finalizado este plazo la Comisión de Evaluación, en sesión mantenida el 17 de septiembre de 2024, constata que una de las entidades que figura como beneficiaria provisional (Ayuntamiento de Cádiz) no aporta en el plazo establecido la documentación requerida por lo que, conforme lo establecido en las Bases Reguladoras Tipo (Art. 17.4.a.), se considera que la entidad desiste de su solicitud. La Comisión de Evaluación acuerda realizar un nuevo reparto del presupuesto disponible, añadiendo en este presupuesto el importe que se asignó provisionalmente a esta entidad desistida, por lo que resulta que las entidades que continúan en el procedimiento son ahora beneficiarias provisionalmente de un importe modificado respecto a la primera propuesta provisional publicada el 2 de septiembre.

1.- En el **Anexo I** que se incluye en la presente propuesta figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de **beneficiarias provisionales** por orden de puntuación, e indicándose la nueva cuantía de la subvención otorgable.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ DANIEL RUEDA YGUERAVIDES	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSVMHAM5GA2RWE3FV8N28LZBJH	PÁG. 1/6	



2.- En el **Anexo II** figura la relación de entidades, por orden de puntuación, que **no han obtenido puntuación suficiente** para tener la consideración de beneficiarias provisionales y tampoco la consideración de beneficiarias suplentes.

CUARTO.- De conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y en relación al resuelve décimo de la mencionada Resolución de 28 de mayo de 2024, se concede nuevamente un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Consumo para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y las suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud prevista en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, **siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior a la que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En caso de proceder a la reformulación de la solicitud, se deberá respetar el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

QUINTO.- Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, **las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen**. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ DANIEL RUEDA YGUERAVIDES	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSVMHAM5GA2RWE3FV8N28LZBJH	PÁG. 2/6	



también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

SEXTO.- El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, en el registro electrónico de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Cádiz, a la fecha de la firma,

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo. Rocío Fernández Martínez

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo. Daniel Rueda Ygueravide

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ DANIEL RUEDA YGUERAVIDES	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSVMHAM5GA2RWE3FV8N28LZBJH	PÁG. 3/6	



ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROTA

CIF de la entidad solicitante: P1103000D

Expediente: 2024-CA-L2-003

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA A LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”

Puntuación: 80

Subvención provisional propuesta: **17.473,68 €**

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

CIF de la entidad solicitante: P1101500E

Expediente: 2024-CA-L2-005

Objeto/Actividad subvencionable: CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS /AS Edición 2024

Puntuación: 79,05

Subvención provisional propuesta: **18.472,01 €**

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO SAN ROQUE

CIF de la entidad solicitante: P1103300H

Expediente: 2024-CA-L2-002

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA CIUDADES ANTE LAS DROGAS

Puntuación: 74

Subvención provisional propuesta: **15.289,48 €**

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

CIF de la entidad solicitante: P1102200A

Expediente: 2024-CA-L2-004

Objeto/Actividad subvencionable: PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MENORES EN RIESGO 2024.

Puntuación: 73,35

Subvención provisional propuesta: **17.838,44 €.**

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

CIF de la entidad solicitante: P1100200C

Expediente: 2024-CA-L2-001

Objeto/Actividad subvencionable: ALKALÁ ANTE LAS DROGAS.

Puntuación: 70,25

Subvención provisional propuesta: **12.723,35 €**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ

19/09/2024

DANIEL RUEDA YGUERAVIDES

VERIFICACIÓN

Pk2jmSVMHAM5GA2RWE3FV8N28LZBJH

PÁG. 4/6





6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

CIF de la entidad solicitante: P1103400F

Expediente: 2024-CA-L2-007

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS SETENIL.

Puntuación: 61,25

Subvención provisional propuesta: **4.504,57 €**

7.- ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BARBATE

CIF de la entidad solicitante: P1100700B

Expediente: 2024-CA-L2-009

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "ANÍMATE - 2024".

Puntuación: 59,50

Subvención provisional propuesta: **7.040,68 €**

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BORNOS

CIF de la entidad solicitante: P1101000F

Expediente: 2024-CA-L2-006

Objeto/Actividad subvencionable: "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIA III CAD 2024/2025".

Puntuación: 50,75

Subvención provisional propuesta: **5.352,79 €**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ

19/09/2024

DANIEL RUEDA YGUERAVIDES

VERIFICACIÓN

Pk2jmSVMHAM5GA2RWE3FV8N28LZBJH

PÁG. 5/6





ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS SUPLENTE

ANEXO III

RELACIÓN DE ENTIDADES, QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS

ANEXO IV

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN SIDO INADMITIDAS POR NO REUNIR LOS REQUISITOS Y CRITERIOS PARA SER BENEFICIARIOS (Sin variación respecto a lo publicado en la primera Propuesta Provisional de fecha 2 de septiembre de 2024).

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

CIF de la entidad solicitante: P1100400I

Expediente: 2024-CA-L2-008

Objeto/Actividad subvencionable: ALGECIRAS CONTRA LAS DROGAS

Causas de inadmisión:

A la entidad se le requiere subsanación de varios apartados del Anexo I, los cuales subsana correctamente, excepto el requerimiento del apartado 4.11. ("Presupuesto del programa con desglose de gastos"), que no se cumplimenta correctamente como se le había requerido. Se aporta un presupuesto con un importe total, pero no se hace el desglose por partidas, tal y como se le requiere en el propio formulario y también en las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ

19/09/2024

DANIEL RUEDA YGUERAVIDES

VERIFICACIÓN

Pk2jmSVMHAM5GA2RWE3FV8N28LZBJH

PÁG. 6/6

